

Otorgan Bonificación excepcional por Navidad a favor de Magistrados del Poder Judicial

DECRETO SUPREMO Nº 240-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Artículo 52 de la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Poder Judicial requiere otorgar una bonificación excepcional y por única vez, en el mes de diciembre del presente año, a los Magistrados de dicha entidad, con cargo a su respectivo presupuesto autorizado por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 909, y modificada por la Ley Nº 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Otórgase en el mes de diciembre del año 2001, por Navidad, una Bonificación de carácter excepcional a favor de los Magistrados del Poder Judicial, equivalente al 50% del monto que vienen percibiendo mensualmente por concepto de Bonificación por Función Jurisdiccional. (*)

(*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 009-2002-EF publicado el 15-01-2002, se hace extensiva la Bonificación de carácter excepcional a Iso Fiscales del Ministerio Público y a los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura.

Artículo 2.- La percepción de la Bonificación excepcional por Navidad dispuesto en el presente Decreto Supremo, es incompatible con el beneficio dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 131-2001.

Artículo 3.- El costo de la aplicación de la bonificación a que se refiere el presente dispositivo, será financiado íntegramente con recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Pliego Poder Judicial.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas